



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAM-02-2025

SECOP II

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: I.E.R.SUR, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”



MARCO GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

La Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, identificada con NIT 820004403-8, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva del contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, : **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.**

Esta necesidad se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 Servicio de Transporte Escolar, para brindar servicio a **450** estudiantes en recorridos de ida y regreso durante 98 días calendario académico, y **45** estudiantes de los **grados 10° y 11°** en **un solo recorrido (regreso)** que adelantan sus estudios en la modalidad CEDEAGRO Y CEGAFE durante 21 días calendario académico para cada modalidad.

Se define por transporte escolar el servicio especial que presta una empresa legalmente constituida y habilitada para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio **expreso**, con una periodicidad diaria, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte contratante y aceptada por la otra como Contratista (Decreto 1079 de 2015).

Es de aclarar, que este servicio no se puede contratar por alumno efectivamente transportado sino por ruta, en razón a que los vehículos deberán estar disponibles, cumplir un horario y ruta específica establecidas por la Institución. Por lo tanto, el pago se realizará por ruta **efectivamente prestada**, con mínimo el 80% de los estudiantes, ya que los costos de operación no varían de manera significativa por el número de alumnos transportados.

2. MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia:



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Art. 67 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Ley 715 de 2001: Parágrafo segundo Art 15 Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia,

ARTÍCULO 28. DERECHO A LA EDUCACIÓN. *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.*

ARTICULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan*



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



acceso a una educación idónea y de calidad. Bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso. Tanto en los entornos rurales como urbanos. De igual manera Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

La Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.

Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 478 del 12 de mayo de 2021 art 1. Parágrafo 2°. “Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia. La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación”.

En cuanto al modelo de los vehículo la entidad aclara que se aplicarán las disposiciones contenidas en el **Decreto 1079 de 2015 – Artículo 2.2.1.6.2.2** en el cual se establece el Tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

PARAGRAFO: El Servicio de Transporte Escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte Público Especial con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015.y 431 de 2017.



I. SERVICIO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Institución Educativa Rural del Sur requiere contratar servicio de transporte escolar para estudiantes del sector rural debidamente matriculados que adelantan sus estudios de preescolar, primaria y bachillerato en las sedes Central, Runta Arriba, Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco, Francisco de Paula Santander y José Joaquín Castro Martínez, en razón a que la Institución no cuenta con personal idóneo ni con el parque automotor que preste el servicio de transporte escolar rural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La población objetivo del presente contrato son los estudiantes provenientes de zona rural de las veredas Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco, La Cabaña (José Joaquín Castro Martínez) y Runta Abajo (sede central), población estimada en 450 estudiantes; los cuales, se transportaran a las sedes ubicadas en las veredas referenciadas, y 45 alumnos entre los grados 10° y 11° en un solo recorrido (regreso), que adelantan sus estudios en la modalidad CEDEAGRO Y CEGAFE, dos (02) veces a la semana en contra jornada (martes y jueves), durante 21 días cada grupo de modalidad. Para lo cual el contratista debe realizar las siguientes actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual. El servicio de transporte se prestará teniendo en cuenta la siguiente relación de rutas

2.2. RELACIÓN RUTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	<p>Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà, luego se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma y sigue hasta la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p>	25



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Finalización de Jornada: 1:30 PM	
2	<p>Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en Barón Gallero, desde la escuela de Barón Gallero, Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	25
3	<p>Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	9
4	<p>Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	25
5	<p>Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido a las 5:45 a.m. en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	18
6	<p>Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a</p>	18



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	
7	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín. Inicia el recorrido a las 05:40 a.m. en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	51 30 21
8	Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m., en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	34 20 14
9	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón hora 6:15 a.m. recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	7
10	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido a las 6:20 a.m. en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero y termina en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 1:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	18



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



11	<p>Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos)</p> <p>1. Areneras. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el Norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>2. Carrocerías: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente peatonal), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM</p>	80 36 14 30
12	<p>Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana:</p> <p>Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco a las 5:30 a.m., pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 12:00 PM</p>	33
13	<p>Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido a las 11:30 a.m. en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada escolar inicia a las 06:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 12:30 PM Finalización de Jornada: 6:00 PM</p>	35
14	<p>Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita:</p> <p>Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada llegando hasta la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen</p>	16



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	
15	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Hoya: Inicia en el Restaurante el Carmelo a las 6:30 a.m., luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16
16	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	40
	TOTAL ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	450
	RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO	
	Recorrido (INCLUSIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 45 ESTUDIANTES GRADO 10° (34) GRADO 11° (11) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana, un grupo cada día.	45

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4. MODALIDAD

4.1. TIPO DE CONTRATO: Transporte Escolar

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.



La Institución Educativa Rural del Sur requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar. Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

Establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Institución, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.



3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019

5.1.2. ESPECÍFICAS

- a) Prestar el servicio de transporte escolar, con vehículos modelo 2011 o posterior, por rutas en los horarios establecidos previamente que son de obligatorio cumplimiento y dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
- b) Transportar al menos el 80% de los estudiantes de cada ruta, para efectos de pago. El incumplimiento injustificado de esta obligación generará el no pago del valor de la ruta, sino que, el pago se realizará por el número efectivo de alumnos transportados.
- c) Llevar un adulto acompañante quien se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- d) Garantizar que el número de ocupantes no supere la capacidad del vehículo, cada pasajero debe ocupar un puesto y en ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor.
- e) Presentar certificación del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- f) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos) y parafiscales cuando haya lugar a ello.
- g) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales y planillas diarias por rutas de la ejecución contractual.
- h) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y mecánicas para la prestación del servicio de transporte escolar y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos, informar al supervisor del contrato para que autorice y se pueda reemplazar el mismo de inmediato por otro similar y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
- i) Cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 a) Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de



Servicio Especial b) Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual c) Seguro obligatorio SOAT e) Tarjeta de Operación f) Revisión técnico mecánica.

j) Prestar el Servicio de Transporte Escolar una vez verificada las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos y tener la documentación en regla de vehículos y conductores, al igual que los monitores.

k) Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar junto con sus anexos y factura electrónica.

5.1.3. OPERACIONALES

a) Obligaciones del Conductor

1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad.
2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo.
3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar.
4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta.
5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres.
6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin.
7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.
8. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

b) Obligaciones de los Monitores

1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final. No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte.
2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva.
3. Informar por escrito al director operativo de la empresa prestadora del servicio el mal comportamiento de aquellos alumnos que dentro de los vehículos que son transportados generan. (Contar con registro de estudiantes por ruta con identificación y número telefónico).
4. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente.



5. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados.
6. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas.
7. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
8. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos.
9. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta.
10. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa transportadora y a los supervisores del contrato.
11. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido.
12. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través de los supervisores que se designe
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través de los supervisores las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la Institución y el objeto de la contratación.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la tabla.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros Por carretera

7. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR.

7.1. Solicitud de Cotizaciones



Se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte escolar, las cuales fueron promediadas, cuyo resultado determinó el precio.

ITEM	SERVITRANS S.A.	TURES BOYACA S.A.S	ALIANZA TERRESTRE
1	5.800	5.700	6.000

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que la Institución Educativa ha venido considerando fijar un solo valor por pasaje, en razón a que algunos recorridos son cortos y compensa su valor con aquellos que la distancia es mayor. Además, teniendo en cuenta que el valor contratado para 2024 es de CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.000) por pasaje, la Institución ha estudiado la posibilidad de un incremento del 9.1% (tomando como referente el incremento al transporte público urbano autorizado por la Alcaldía de Tunja, para 2025) al valor actual de CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 5.000), quedando el valor del pasaje en CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.450). Por tanto, se tiene en cuenta este valor para fijar el presupuesto de la presente convocatoria.

7.2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR.

Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de ida y Vuelta	Duración	Valor Total
450	5.450	2.452.500	98	\$240.345.000

CONTRAJORNADAS CEDEAGRO Y CEGAFE (martes y jueves)

Número de Estudiantes	Valor Unitario	Valor Diario Servicio Rutas de Regreso	Duración	Valor Total
45	2.725	122.625	21	\$2.575.125

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$240.345.000 + \$2.575.125 = \$242.920.125



8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$242.920.125).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Pagadora de la Institución, se adjunta a la presente Invitación.

10. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al número de días de servicio prestado por ruta, previa presentación de factura, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato, informes del contratista, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Parágrafo: El contratista deberá transportar por lo menos el 80% de los estudiantes de cada ruta, para efectos de pago. El incumplimiento injustificado de esta obligación generará el no pago del valor de la ruta, en su lugar, el pago se realizará por el número efectivo de alumnos transportados.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados desde la suscripción del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. El servicio escolar será prestado en jornada académica.

Nota: el servicio de transporte escolar no se prestará en periodos de receso académico.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de ejecución del objeto del contrato será en las sedes Central, Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco y José Joaquín Castro Martínez de la I.E.R.Sur Municipio de Tunja.



II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatoria limitada a Mipymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Recibir por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo “poder”, no “deber”. En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipymes, y ha sostenido que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las MiPymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente.

4. Los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Dicha norma, en su tenor literal dispone:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



**Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8**



Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada



III. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse ÚNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO".

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el presente proceso de selección no se hará uso de la opción de sorteo, por tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.



IV REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

A. CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (**ver modelo, anexo 1**), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por las personas naturales y/o el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros debidamente firmada por el proponente, a favor de la Institución, equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre, excepto los que ya hayan presentado su oferta.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por LA INSTITUCIÓN.

Esta póliza la podrá hacer efectiva LA INSTITUCIÓN, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Copia del documento de identidad, para el caso de persona jurídica deberá presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Certificado de existencia y representación legal deberá acreditarse según la naturaleza jurídica del oferente:



4.1 Personas naturales

Aportar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de esta invitación.

4.2 Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación, así mismo, se especifique su objeto social y su representación legal.

4.3 Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

4.4 Consorcios o Uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación.
4. En caso de unión temporal y/o consorcio sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
5. En cualquier caso, los términos del consorcio y/o unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN.



5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente sea persona natural, jurídica, Mipymes y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar el Registro Único de Proponentes – RUP – vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

“Las Entidades Estatales en la estructuración de sus Procesos de Contratación deberán tener en cuenta la fecha máxima prevista para la renovación del RUP, y permitir la participación de los proponentes que tengan RUP vigente, incluso cuando no esté en firme, de esta manera, se puede presentar: i) Certificados con información en proceso de renovación, donde la verificación de requisitos contenidos en el RUP se realizará con base en la información vigente y en firme del año anterior al cual se pretende renovar; ii) Certificados con información renovada y en firme, evento en el cual la verificación de requisitos contenidos en el RUP se realizará con la información del año inmediatamente anterior; y iii) Certificados donde no se acredite la renovación dentro del término previsto en la norma, caso en el cual habrán cesado los efectos del RUP y se debe rechazar la oferta”

Finalmente, la Normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un periodo mínimo de permanencia en el Registro Único de Proponentes, solamente señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, sin establecer limitantes temporales, por ello, las Entidades Estatales no deben exigir una antigüedad en el registro”.

La no inscripción, clasificación y calificación en el segmento familia o clase exigidos para la convocatoria antes de la fecha de presentación de la propuesta, será causal de rechazo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

Para efecto de la evaluación de las propuestas, que solicite estar inscrito y clasificado en más de un código CIU, entre todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

Los proponentes ya sean persona natural, jurídica, mipymes o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran inscritos, clasificados y calificados en el RUP, en el sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIU) conforme a Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev.4 A.C.



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben estar inscritos en las ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN requeridos. Para acreditar la capacidad financiera y organizacional como PROVEEDOR solicitadas, todos los integrantes deben cumplir con los puntajes solicitados.

No estar inscrito en la clasificación y actividad requerida dará lugar al rechazo de la propuesta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, sea persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir en su oferta el RUT el cual debe estar inscrita la correspondiente actividad comercial

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes fiscales, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

9. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002,



constituye requisito de participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas naturales PROPONENTES acreditarán que están a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal, mediante certificación escrita firmada por el proponente, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.
2. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

Además anexar **PLANILLAS DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – VIGENTES.**

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal y sus integrantes, deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.



11. MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá suscribir una certificación en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, en caso de ser persona jurídica, tal certificación deberá ser suscrita por el representante legal y este debe manifestar que ni la persona a la que representa ni su persona misma se encuentran incurso en tales causales.

12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 7)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana.

15. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

16. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

17. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

18. RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE



En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

19. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PERSONAL OPERATIVO (conductores y monitoras) Anexo. 6.

- **Conductores:** Planilla pago a seguridad social integral
- **Monitoras:** Planilla pago seguridad social-tiempo parcial- Afiliados por la Empresa Contratista

20. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. INDICADORES HABILITANTES

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores la Institución establece los siguientes para el presente proceso.

INSTITUCIÓN	AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA	2024	MAYOR O IGUAL A 1,77	MENOR O IGUAL A 0,71	MAYOR O IGUAL A 2,35	MAYOR O IGUAL A 0,05	MAYOR O IGUAL A 0,05
I.E. SILVINO RODRÍGUEZ	2024	MAYOR O IGUAL A 1,0	MENOR O IGUAL A 0,69	MAYOR O IGUAL A 0,75	MAYOR O IGUAL A 0,03	MAYOR O IGUAL A 0,03
I.E.R.SUR	2024	MAYOR O IGUAL A 1,68	MENOR O IGUAL A 0,47	MAYOR O IGUAL A 1,60	MAYOR O IGUAL A 0,04	MAYOR O IGUAL A 0,04
TOTAL		MAYOR O IGUAL 4.45	MENOR O IGUAL A 1.87	MAYOR O IGUAL 4.7	MAYOR O IGUAL 0.12	MAYOR O IGUAL 0.12
PROMEDIO		MAYOR O IGUAL 1.48	MENOR O IGUAL A 0.62	MAYOR O IGUAL 1.56	MAYOR O IGUAL 0.04	MAYOR O IGUAL 0.04

1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

Los índices a verificar serán:



1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar una LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO (1.48) ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos

1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$NE = (\text{Pasivo Total} * 100 / \text{Activo Total}).$$

Para que la oferta sea declarada como CUMPLE debe demostrar un ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SESENTA Y DOS (0,62) ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolo

1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Utilidad operacional} - \text{Razón de cobertura de intereses} = \geq 1.56 \\ \text{Gastos de intereses}$$

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo a lo establecido por la agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{-Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional} * 100}{\text{Patrimonio}} = \geq 0.04$$

2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{-Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional} * 100}{\text{Activo Total}} = \geq 0.04$$

C. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base a los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas, modelos entre otras especificaciones. Se verificará lo siguiente:

1. Anexo. 5. Relación de Vehículos

No	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO	PÓLIZAS DE SEGURO EXTRACONTRACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	LICENCIA DE TRANSITO	No. TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NO. TECNICO MECANICA	FECHA DE VENCIMIENTO

El proponente debe presentar las respectivas tarjetas de operación que acrediten que los vehículos están vinculados en el servicio de transporte especial de pasajeros; los vehículos deben tener al día los siguientes documentos a la fecha de presentación de la propuesta:



Tarjeta de operación de servicio de transporte especial de pasajeros.

SOAT.

Revisión Técnico Mecánica.

Los conductores de dichos vehículos deben tener como mínimo: licencia de conducción (mínimo C2) y copia de la planilla de pago a Seguridad Social Integral.

2. Además, el proponente deberá diligenciar el anexo 4. Capacidad Transportadora.

Í	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES	CAPACIDAD MÍNIMA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	NO. DE VEHICULOS A OFERTAR
1	Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá, luego se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma y sigue hasta la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	25	25	Buseta	1
2	Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en Barón Gallero, en la Escuela Barón Gallero, Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	25	25	Buseta	1
3	Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	9	9	Camioneta	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



4	Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	25	25	Buseta	1
5	Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido a las 5:45 a.m. en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	18	18	Microbus	1
6	Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	18	18	Buseta	1
7	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín. Inicia el recorrido a las 05:40 a.m. en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	51 30 21	51 30 21	Bus Microbus	1 1
8	Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m., en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble	34 20	34 20	Buseta	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	14	14	Microbus	1
9	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón hora 6:15 a.m. recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	7	7	Camioneta	1
10	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido a las 6:20 a.m. en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero y termina en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 1:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	18	18	Microbus	1
11	Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos) 1. Areneras. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el Norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen 2. Carrocerías: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen 3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda Runta Abajo en la carrilera	80 36 14 30	80 36 14 30	Bus Microbús Bus	1 1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	(cerca al puente peatonal), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM				1
12	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana: Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco a las 5:30 a.m., pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 12:00 PM	33	33	Bus	1
13	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido a las 11:30 a.m. en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada escolar inicia a las 06:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 12:30 PM Finalización de Jornada: 6:00 PM	35	35	Bus	1
14	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada llegando hasta la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16	16	Microbus	1
15	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Hoya: Inicia en el Restaurante el Carmelo a las 6:30 a.m., luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar	16	16	Microbús	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM				
16	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	40	40	Bus	1
	TOTAL ALUMNOS A TRANSPORTAR	450			
RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO					
	Recorrido (INCLUSIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 45 ESTUDIANTES GRADO 10°(34) GRADO 11° (11) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana, un día cada grupo de modalidad.	45	34 11	Buseta Camioneta	1 1

CONSIDERACIONES:

- La IE Rural del Sur considera que el oferente puede hacer uso de un mismo vehículo para prestar el servicio de transporte en más de una ruta, siempre y cuando el horario no sea el mismo, es decir no se superpongan.
- La capacidad del vehículo debe ser acorde al número de estudiantes a transportar, de tal manera que no haya sobrecupo.
- Se debe garantizar que cada estudiante ocupe una silla cómoda.
- La información de Relación de Vehículos debe coincidir con la Capacidad Transportadora.

D. EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL: (Admisible/No Admisible)



Se acreditará la experiencia mediante la presentación de un contrato inscrito en el RUP donde se acredite experiencia en el código UNSPSC 78111800 hasta el tercer nivel.

Experiencia General	
Códigos UNSPSC	Clasificación
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato o máximo tres (03) contratos, suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados, desde el año 2022, cuyo objeto sea SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, cuyo valor sumado sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO.



V. FACTORES DE PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (1000) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas la Institución Educativa aplicará para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes

Nº	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	FACTORES DE CALIDAD	500
2	PRECIO	400
3	APOYO A INDUSTRIA COLOMBIANA	100
	TOTAL	1000

1. FACTORES DE CALIDAD: 500 PUNTOS

a). Modelo de los vehículos ofrecidos (hasta 300 puntos)

Para la ponderación en cuanto al modelo de vehículos ofrecidos se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MODELO DE LOS VEHICULOS PRESENTADOS	Hasta 300 puntos
2011 a 2015	100 puntos
2016 a 2019	200 puntos
2020 a 2024	300 puntos

b). Tipo de Vehículos (hasta 200 puntos)

Por cada vehículo ofrecido que sea tipo camioneta, microbús, buseta y bus escolar, independientemente del modelo presentado, que cumpla con toda la documentación exigida por parte del Ministerio de Transporte se otorgaran treinta puntos por vehículo ofertado, cuya sumatoria no puede ser superior a los 200 puntos:



Para obtener el puntaje real sobre el criterio de los modelos de los vehículos, se realizara una regla de tres simple.

FORMULA

A _____ 100% =

B _____ X

2. FACTOR PRECIO = 400 Puntos

LA INSTITUCIÓN, efectuará una revisión aritmética con las propuestas seleccionadas anteriormente. Esta revisión aritmética se referirá a errores de transcripción en los componentes o en los resultados de las operaciones aritméticas efectuadas por los proponentes, para el formato según el anexo 02. No se revisarán los elementos conceptuales que estén implícitos en estas operaciones aritméticas, tales como rendimientos, etc.

En caso de presentarse discrepancia entre cifras escritas en letras y números, se tendrá en cuenta para el proceso la cifra escrita en letras, contadas las implicaciones legales que conlleva. La calificación de las propuestas económicas se hará así:

- a) Determinación del valor promedio de las propuestas (VPP)

Se suman los valores finales corregidos de cada propuesta calificada (incluyendo el IVA), el resultado se dividirá por el número de sumandos y el cociente será el valor promedio de las propuestas.

- b) Determinación del puntaje de cada propuesta

- Para oferta con valores iguales o inferiores al valor promedio de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = PM \times VP / VPP$$

- Para ofertas con valores superiores al valor promedio de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = PM \times (2 - VP / VPP)$$

Donde:

P=puntaje obtenido



PM=puntaje máximo a obtener

VP=valor de la propuesta

VPP=valor promedio de las propuestas

Del mismo modo, aquella oferta cuyo valor incluido IVA, supere el valor del presupuesto oficial, no se considerará para efectos de la evaluación económica, por considerar que la oferta no es económicamente favorable para LA INSTITUCIÓN al superar el tope de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para atender los requerimientos económicos de la convocatoria.

3. FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 Puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos.
2. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.



IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Institución durante el plazo estipulado, realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el presente numeral. Durante este término, la Institución podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Este plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el pliego de condiciones

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Institución a través del Comité de Evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y evaluación:

FACTORES DE HABILITACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
VERIFICACION DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TECNICA MINIMA EXIGIDA	HABILITADA / NO HABILITADA

Dicha Valoración no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité de Evaluación, sobre los documentos de la propuesta, para determinar si la misma se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, estableciendo Cumple o No Cumple a fin de determinar si la propuesta es HABILITADA o NO HABILITADA

Los documentos que no sean objeto de comparación de ofertas podrán ser subsanados a solicitud del comité evaluador dentro de plazo definido en el oficio de solicitud.

2. FACTORES DE CALIFICACIÓN



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Las propuestas consideradas viables jurídica y financieramente, y que cumplan con los demás requisitos habilitadores incluidos en el presente pliego, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 1.000 puntos.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
FACTORES DE CALIDAD	500
PRECIO	400
APOYO A INDUSTRIA COLOMBIANA	100
TOTAL	1000

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.



VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 Artículo **2.2.1.2.4.2.17** para el desempate de propuestas se tendrán en cuenta criterios de desempate fijados en esta norma, especialmente:

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Sorteo por balota).



VII. OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección I del presente Pliego de Condiciones.

2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica

3. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Institución solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos **aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



VIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Institución declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. no se presenten Ofertas.
- b. ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. se presenten los demás casos contemplados en la ley.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto



X. RIESGOS
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1. TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se realiza la siguiente tipificación, distribución y asignación del riesgo de la contratación:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRA-TANTE	CONTRA-TISTA	ASIGNACION
Quando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.
Quando las obras a ejecutar no son claras en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la ejecución de obras que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de ejecución de obras inadecuadas para la solución de la necesidad, sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la		100%	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	entidad en procesos inconclusos.			oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, póliza de seriedad de la oferta.
Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial.	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal	100%		Entidad contratante
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad contratante
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución de los servicios.	Instauración de demandas laborales		100 %	Contratista que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.				

2. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

1. Riesgo de costos de las reparaciones de los vehículos
2. Riesgo de servicio de mantenimiento
3. Riesgo de pago de tiempo muerto. Se refiere al tiempo extra que por causas ajenas a la entidad. Utilizaría prestando el servicio contratado.
4. Riesgo de Impuestos
5. Riesgo de sanciones



**Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8**



6. Riesgo de siniestros, expiraciones o revocaciones de Pólizas de Seguros durante la Ejecución del contrato referente al parque automotor. El contratista se obliga a Renovarlos de manera inmediata.
7. Riesgos naturales. Se consideran asociadas a las ambientales
8. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de Vehículos y pérdida total en accidentes.
9. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente, como terrorismo, sabotaje, revoluciones, extorsión, Secuestros entre otros.



XI. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa, la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y sus reglamentos, con los siguientes amparos

a) **De cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantiza el cumplimiento del contrato, de las modificaciones unilaterales, el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **Calidad del servicio prestado**. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

c) **Responsabilidad civil extracontractual** por un valor mínimo equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y tres (03) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista



XII. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través de los supervisores designados para tal fin.

Los supervisores ejercerán el control integral sobre el contrato, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta los supervisores por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a los supervisores, con copia a la Institución, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior con el fin de que los supervisores del contrato informen al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes de los supervisores las ejecutará sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con los supervisores si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de los supervisores, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, los supervisores comunicarán dicha situación a la Institución para que este tome las medidas que considere necesarias.

Los Supervisores deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.



XIII. CRONOGRAMA

1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora
Fecha prevista de Publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de Interés	19/05/2025 1:00 pm
Expedición y publicación Acto de apertura del proceso de selección	19/05/2025 01:00 pm
Plazo para Manifestación de interés	21/05/2025 01:00 pm
Realización de sorteo (Si Aplica)	21/05/2025 02:00 pm
Publicación de la lista de precalificados	21/05/2025 02:30 pm
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	22/05/2025 01:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2025 02:00 pm
Plazo máximo para expedir Adendas	22/05/2025 02:00 pm
Presentación de Ofertas	23/05/2025 02:00 pm
Apertura de ofertas	23/05/2025 02:30 pm
Informe de presentación de ofertas	23/05/2025 03:00 pm
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas y Subsanción	27/05/2025 01:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	30/05/2025 01:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/05/2025 02:00 pm
Firma del contrato	30/05/2025 02:30 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/05/2025 04:00 pm
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/05/2025 04:30 pm

Plazo de validez de la Oferta 90 días



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



2. EJECUCIÓN

La ejecución se inicia con la celebración del contrato y se extiende hasta el cumplimiento del objeto contractual. La Institución ejerce la supervisión del contrato para establecer si se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas.

JULIO RICARDO ESTUPIÑÁN CÁCERES
RECTOR I.E. RURAL DEL SUR

Revisó y aprobó: Julio Ricardo Estupiñán Cáceres
Rector I.E. Rural del Sur, Tunja.

Proyectó: María Elisa Sáenz Castillo
Profesional Universitario

ANEXOS:



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO Nº 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR E.S.D.

Asunto: Presentación de propuesta al proceso **No. SAM -02 de 2025**

El suscrito, actuando en nombre propio o calidad de Gerente, Presidente o Representante Legal de la firma denominada _____ con domicilio en la ciudad de _____, se permite someter a consideración de la Institución Educativa Rural del Sur de Tunja la oferta de esta sociedad, para ____, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Asimismo, el suscrito declara:

Que (la sociedad) _____ en caso de salir favorecida con la adjudicación de la convocatoria, será quien celebre el contrato con la INSTITUCIÓN, bajo su exclusiva responsabilidad. Que adjunta la Garantía de seriedad de la propuesta a nombre de la Institución, por valor de \$ _____ con vigencia de días, contratados a partir de _____

Que ha leído cuidadosamente los documentos de esta convocatoria y acepta todos los requisitos prescritos en ella.

Que ha revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.

Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta convocatoria.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, el proponente se obliga a presentar las garantías exigidas en el pliego de condiciones y además a prorrogar la póliza de seriedad de la oferta, hasta tanto se perfeccione el contrato.

Que de acuerdo con el servicio propuesto el valor de esta propuesta es de ___(valor en letras)_____\$(valor en números) sin IVA (y de__valor en letras_____\$(valor en números incluido IVA.).

Que el plazo para la prestación del servicio así como la realización de las actividades objeto del contrato es _____de días calendario escolar contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación del pliego de condiciones.

Que la Información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me obligan y garantizo la veracidad de las informaciones dadas en la propuesta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Que el PROPONENTE, y cada uno de sus integrantes (en caso de consorcio o unión temporal) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las propuestas.

Atentamente,

Firma del representante legal y documento de identidad



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO Nº 2 PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE	VALOR PROPUESTA	DURACION DE LA PROPUESTA
PROPONENTE	\$	
VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS		
TOTAL INCLUIDO IVA		

Nota 1: Para efectos de la propuesta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de los servicios objeto del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo; en general, todos los que sean necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio pactado constituye la única contraprestación que recibirá.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del *Sur*
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO 3

N	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO	PÓLIZAS DE SEGURO EXTRA CONTRACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	LICENCIA DE TRANSITO	No. TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	NO. TECNICO MECANICA	FECHA DE VENCIMIENTO
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8

ANEXO 4. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Í	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES	CAPACIDAD MÍNIMA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	NO. DE VEHICULOS A OFERTAR
1	<p>Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà, luego se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma y sigue hasta la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	25	25	Buseta	1
2	<p>Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en Barón Gallero, en la Escuela de Barón Gallero, Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	25	25	Buseta	1
3	<p>Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	9	9	Camioneta	1
4	<p>Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p>	25	25	Buseta	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur

Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8

	Finalización de Jornada: 1:30 PM				
5	Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido a las 5:45 a.m. en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	18	18	Microbus	1
6	Recorrido Bachillerato: ARENERAS Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	18	18	Buseta	1
7	Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín. Inicia el recorrido a las 05:40 a.m. en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	51 30 21	51 30 21	Bus Microbus	1 1
8	Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m., en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	34 20 14	34 20 14	Buseta Microbus	1 1
9	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón hora 6:15 a.m. recogiendo alumnos por la carretera veredal	7	7	Camioneta	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur

Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8

	<p>llegando a la Sede Barón Gallero a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>Inicio de Jornada: 7:00 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:00 PM</p>				
10	<p>Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco.</p> <p>Inicia el recorrido a las 6:20 a.m. en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero y termina en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 1:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 7:00 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:00 PM</p>	18	18	Microbus	1
11	<p>Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos)</p> <p>1. Areneras. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el Norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>2. Carrocerías: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente peatonal), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p> <p>Inicio de Jornada: 7:00 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:00 PM</p>	80 36 14 30	80 36 14 30	Bus Microbús Bus	1 1 1
12	<p>Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana:</p> <p>Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco a las 5:30 a.m., pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La</p>	33	33	Bus	1



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur

Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8

	Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 12:00 PM				
13	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido a las 11:30 a.m. en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada escolar inicia a las 06:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 12:30 PM Finalización de Jornada: 6:00 PM	35	35	Bus	1
14	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada llegando hasta la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16	16	Microbus	1
15	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Hoya: Inicia en el Restaurante el Carmelo a las 6:30 a.m., luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16	16	Microbús	1
16	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	40	40	Bus	1



**Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur**

Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8

TOTAL ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	450			
RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO				
Recorrido (INCLUSIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 45 ESTUDIANTES GRADO 10° (34) GRADO 11° (11) de la modalidad CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana, un día cada grupo de modalidad.	45	34	Buseta	1
		11	Camioneta	1

CONSIDERACIONES:

- La IE Rural del Sur considera que el oferente puede hacer uso de un mismo vehículo para prestar el servicio de transporte en más de una ruta, siempre y cuando el horario no sea el mismo, es decir no se superpongan.
- La capacidad del vehículo debe ser acorde al número de estudiantes a transportar, de tal manera que no haya sobrecupo.
- Se debe garantizar que cada estudiante ocupe una silla cómoda.
- La información de Relación de Vehículos debe coincidir con Capacidad Transportadora.

NOTA: La Institución Educativa está gestionando un posible cambio de horario en la jornada de la sede bachillerato, que implicaría un ajuste en el horario de las rutas de transporte



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del *Sur*
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO N° 5

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS
RELACIÓN DE VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y MONITORAS

No.	Nombres y Apellidos del conductor	Cédula	Licencia de Conducción	Placa Vehículo	Ruta Asignada	Hora Inicio	Hora Finalizada	Teléfono	Nombres y Apellidos Monitoras	Teléfono
1										

OBSERVACIONES: _____

Nota: ADJUNTAR con el presente anexo la cédula y Licencia de Conductores (Todos).



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO. 06 RELACIÓN CONDUCTORES - AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PLANILLA	No. DE PLANILLA	TELEFONO
1			INDEPENDIENTE		
			EMPRESA		

RELACIÓN MONITORAS -AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PLANILLA	NO. DE PLANILLA	TELEFONO
1					



ANEXO N° 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (**NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE**) domiciliado en _____, identificado con (**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso

_____, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS)



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



ANEXO Nº 8 MINUTA DEL CONTRATO
MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR.
NIT:	820.004.403-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CACERES
CARGO	RECTOR
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACION:	NIT O C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA
PLAZO:	NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
VALOR:	\$_____

Entre los suscritos JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CACERES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.762.976 expedida en Tunja, actuando en calidad de **Rector de la Institución Educativa Rural del Sur**, calidad que ostento mediante nombramiento de conformidad con el Decreto Número 0572 del 25 de Octubre de 2023, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Tunja y Acta de Posesión del 27 de noviembre de 2023, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en el _____, identificado con la cédula número _____ expedida en _____, quién actúa en su propio nombre y representación, (en representación de la denominada _____ con NIT _____, con registro mercantil N° _____ de la Cámara de comercio de _____, con Registro Único de Proponentes número _____, quien así mismo declara no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios quien para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato de Servicios, previas estas consideraciones: 1) Que la Institución Educativa Rural del Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución _____ de _____ de 2025, dio apertura al proceso de convocatoria pública para la **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA No. 02 de 2025**), para la selección del contratista que ejecutaría el objeto de este contrato. 2) Que una vez vencido



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



el plazo para presentar propuestas se presentaron ____propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el cronograma respectivo; 3) que una vez evaluadas las propuestas y presentado el orden de elegibilidad, el Rector de la Institución Educativa Rural del Sur mediante Resolución N° _____ de _____, adjudicó el contrato respectivo al proponente _____ C.C. O NIT _____; 4) Que en la actual vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del servicio determinado en el objeto de este contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA”**, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. Así como el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà, luego se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma y sigue hasta la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	25
2	Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA -Barón Gallero. Inicia el recorrido a las 5:30 a.m. en Barón Gallero, desde la escuela de Barón Gallero, Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	25
3	Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM	9



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Finalización de Jornada: 1:30 PM	
4	<p>Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	25
5	<p>Recorrido Bachillerato: La Cabaña.</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:45 a.m. en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	18
6	<p>Recorrido Bachillerato: ARENERAS</p> <p>Inicia el recorrido a las 5:40 a.m. en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	18
7	<p>Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín.</p> <p>Inicia el recorrido a las 05:40 a.m. en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen.</p> <p>Inicio de Jornada: 6:30 AM</p> <p>Finalización de Jornada: 1:30 PM</p>	51 30 21
8	<p>Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido a las 5:40 a.m., en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:15 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:30 p.m. retornándolos a su lugar de origen</p>	34 20 14



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 1:30 PM	
9	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero. Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón hora 6:15 a.m. recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	7
10	Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco. Inicia el recorrido a las 6:20 a.m. en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero y termina en la Sede Chorro Blanco (Escuela) a las 7:00 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 1:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	18
11	Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos) 1. Areneras. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el Norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen 2. Carrocerías: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen 3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. en la vereda Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente peatonal), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	80 36 14 30
12	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana: Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco a las 5:30 a.m., pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José	33



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	Joaquín Castro Martínez a las 6:20a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 6:30 AM Finalización de Jornada: 12:00 PM	
13	Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido a las 11:30 a.m. en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada escolar inicia a las 06:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 12:30 PM Finalización de Jornada: 6:00 PM	35
14	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido a las 6:15 a.m. partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada llegando hasta la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:00 p.m. Retornándolos a su lugar de origen Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16
15	Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Hoya: Inicia en el Restaurante el Carmelo a las 6:30 a.m., luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacà y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	16
16	Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM Finalización de Jornada: 1:00 PM	23
	TOTAL ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	450
	RUTA PROGRAMA SENA UN SOLO RECORRIDO	
	Recorrido (INCLUSIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EN UN SOLO RECORRIDO DE IDA A 45 ESTUDIANTES GRADO 10 ^º (34) GRADO 11 ^º (11) de la modalidad	45



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



	CEGAFE y CEDEAGRO, dos (2) veces por semana, un día por cada grupo.	
--	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista realizará las siguientes actividades: a) Realizar el recorrido de recogida de alumnos de la respectiva ruta con el tiempo suficiente para que los estudiantes lleguen al colegio antes de su jornada académica; b) Realizar el recorrido de transporte de los estudiantes hacia sus casas de la respectiva ruta a al terminar la jornada académica; c) Prestar el servicio de transporte contratado a los estudiantes beneficiarios para lo cual el listado respectivo será dado a conocer al transportador antes de iniciar la prestación del servicio; d) Prestar el servicio de transporte teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad que este servicio requiere, **en vehículos 2011 o posterior**; e) Ubicar a los estudiantes en el vehículo al inicio de cada recorrido, para lo cual esperaran por el término de 10 minutos de la hora fijada para iniciar el recorrido, f) Propender el respeto y el buen comportamiento de los alumnos transportados, g) Conducir el vehículo respetando las normas de tránsito, así como a una velocidad prudente en razón al servicio prestado, h) Realizar el chequeo de los sistemas de frenos, dirección, estado de llantas, y demás sistemas del vehículo antes del inicio de cada recorrido, i) Mantener en buenas condiciones mecánicas el vehículo en el que se prestará el servicio, para lo cual realizarán una revisión técnico mecánica cada dos (2) meses, j) Mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT -, licencia de conducción, y demás documentos correspondientes al vehículo en el cual se preste el servicio, k) Informar al supervisor del contrato los estudiantes que presenten mal comportamiento en cada recorrido para tomar las correcciones del caso, l) En caso de que el vehículo por cualquier causa provisional no pueda prestar el servicio, deberá garantizar la prestación del servicio con otro vehículo similar cumpliendo las mismas condiciones establecidas, m) Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato, n) las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contratado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** en caso de requerir el remplazo de los vehículos propuestos para presentar el servicio contratado, el nuevo vehículo deberá presentar los mismos requisitos exigidos para la suscripción del contrato, así mismo, deberá contar con la aprobación por escrito de parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Funciones del conductor y auxiliar de ruta, relacionadas a continuación:

FUNCIONES DEL CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad.
2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo.
3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar.
4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres.
6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin.
7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.
8. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

FUNCIONES DE LAS AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS)

1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final. No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte.
2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva.
3. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente.
4. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados.
5. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas.
6. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
7. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos.
8. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta.
9. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa transportadora y a los supervisores del contrato.
10. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido.
11. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

SEGUNDA.- Obligaciones del contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE además de cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 5 y 53 de la ley 80 de 1993, a ejecutar el objeto enunciado para el logro de los objetivos y alcances previstos en los requerimientos de la INSTITUCIÓN los cuales el CONTRATISTA declara conocer. **TERCERA.- Obligaciones del contratante:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga 1) Ejercer la supervisión y ofrecer las indicaciones que se hagan



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



necesarias para la cabal ejecución del contrato. 2) Pagar oportunamente las sumas pactadas en el presente contrato; 3) Las demás que de conformidad con la ley o el reglamento que rigen esta clase de contratos sean de parte de la INSTITUCIÓN. **CUARTA.- Plazo:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción para el CONTRATANTE el objeto del presente contrato, será de NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **QUINTA.- Valor del contrato:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS MCTE (\$ ____ oo), **SEXTA.- Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por la INSTITUCIÓN al CONTRATISTA en pesos colombianos en su totalidad, mediante pagos parciales, de acuerdo al número de días de servicio prestado y de conformidad con los valores establecidos por ruta, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **Parágrafo:** El contratista deberá transportar al menos el 80% de los estudiantes de cada ruta, para efectos de pago. El incumplimiento injustificado de esta obligación generará el no pago del valor de la ruta, en su lugar, el pago se realizará por el número efectivo de alumnos transportados. **SEPTIMA.- Sujeción a las Apropiações presupuestales:** EL CONTRATANTE pagará el presente contrato con cargo al rubro presupuestal _____, del presupuesto de gastos de la Institución, vigencia fiscal año 2025, como se especifica en el certificado de Disponibilidad presupuestal N° _____ de _____ de 2025. **OCTAVA.- De los derechos y deberes de las partes:** En la celebración y ejecución del presente contrato, serán aplicables los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **NOVENA.- Cotización a sistema de seguridad social integral:** Conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1.993, la ley 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, LA INSTITUCIÓN verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con los sistemas de salud y pensiones del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales en los términos establecidos en las mencionadas normas. **DECIMA.- SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través de los Coordinadores de la Institución. **DÉCIMA PRIMERA.- Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita expedida por EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA.- Autonomía del contratista:** Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA.- Modificaciones del valor o del plazo.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato y efectuado el registro presupuestal. **DECIMA CUARTA.- Multas:** En caso de



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación, imposición y cobro de multas diarias, sucesivas de hasta el cero punto **cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que lo cause, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o Interventor. **DECIMA QUINTA.- Pena pecuniaria:** Sin perjuicio de las multas que se impongan durante la ejecución del contrato, las partes contratantes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer por resolución motivada y hacer efectiva una pena pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor que se imponga con ocasión de las multas y/o cláusula penal será descontado directamente de los saldos a favor del contratista, quedando a salvo la acción del CONTRATANTE por los saldos insolutos a que haya lugar por los perjuicios causados. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato presta mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA.- Garantías:** el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, suscribirá con una entidad debidamente autorizada, a su costa y a favor de la Institución Educativa una póliza de garantía que ampare los siguientes eventos, cuantías y vigencias así: **a) De cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantiza el cumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputables al contratista de las modificaciones unilaterales, el pago de la cláusula penal y de las multas. **b) Calidad del servicio prestado.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del mal servicio prestado. Se garantiza la calidad del servicio prestado con motivo de la ejecución del contrato. **c) De pago de salarios y de prestaciones sociales**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. **d) Responsabilidad civil extracontractual** por un valor mínimo equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Contractual:** Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: A) Muerte; B) Incapacidad permanente; C). Incapacidad Temporal; D) Gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002 - Nit 820004403-8



costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista. **DÉCIMA SEPTIMA.-** **Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Así mismo, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio de actividades. **DÉCIMA OCTAVA.-Cláusulas excepcionales:** En el presente contrato quedan inmersas las cláusulas excepcionales al derecho común que sean procedentes de conformidad con la ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- Suspensión de la ejecución del contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá suspender temporalmente de común acuerdo, previo concepto del supervisor, y mediante la suscripción de acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA.- Solución de conflictos:** Las controversias que se deriven de la ejecución del contrato serán dirimidas preferiblemente mediante los mecanismos de solución directa de que trata el artículo 68 del Estatuto Contractual. **VIGESIMA PRIMERA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia y manifiesta que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará en la forma prevista en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEGUNDA.- Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, reclamaciones laborales y acciones legales de cualquier índole que se puedan presentar en desarrollo del contrato, en cualquier situación con ocasión de este contrato se entiende que quien debe responder es el contratista. **VIGESIMA TERCERA.- Terminación bilateral anticipada:** las partes contratantes mediante acta que se levantara al respecto, podrán declarar la terminación y liquidación bilateral anticipada del presente contrato, sin que haya lugar a reclamación de perjuicios, por las causas sobrevivientes enunciadas a continuación: a) mutuo acuerdo; b) fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su cumplimiento. **VIGESIMA CUARTA: DESCUENTOS:** Del valor del contrato se realizarán los respectivos descuentos establecidos por ley. **VIGESIMA QUINTA.- Vigencia y liquidación del contrato:** Este estará vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y se liquidará de común acuerdo entre las partes o unilateralmente por EL CONTRATANTE de acuerdo a las previsiones legales dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del mismo.

En constancia se firma en la Institución Educativa Rural del Sur, a los _____() días del mes de _____del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CACERES
C.C.No. 6.762.976 expedida en Tunja
RECTOR

C.C. de